



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

EXTRACTO de la Resolución de 10 de junio de 2025, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, que aprueba la convocatoria pública de ayudas para el fomento de las vocaciones científicas en estudiantes de máster curso 2025-2026.

BDNS (Identif.): 839045.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/839045>).

Primero.—Beneficiarios:

Estudiantes de máster de la Universidad de Oviedo, que se inicien en la realización de tareas de investigación vinculadas a los estudios que están cursando y facilitar así su futura orientación investigadora.

Segundo.—Objeto:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones en forma de becas, en régimen de concurrencia competitiva, a estudiantes de máster de la Universidad de Oviedo para el fomento de las vocaciones científicas.

Estas becas, pretenden promover que los estudiantes universitarios se inicien en la realización de tareas de investigación vinculadas a los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación investigadora.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Asturiana, destinadas a fomentar la transferencia de tecnología transnacional y la internacionalización de la I+D+i.

Cuarto.—Cuantía:

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2025 será de cincuenta mil euros (50.000 €), con cargo al presupuesto de la Agencia, cuantía que ha sido autorizada por resolución del Director Ejecutivo de la Agencia de 28 de mayo de 2025.

Las actuaciones que se financien al amparo de esta convocatoria se encuadran en el subprograma para formación y estabilización de los recursos humanos en materia de I+D+i.

La dotación total y única de la beca para cada una de las personas beneficiarias en concepto de su formación será de 2.500 €, de dicha cantidad se deducirá el importe correspondiente a la cotización a la Seguridad Social.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de veinticinco mil euros (25.000 €).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2025, será desde el día natural siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14:00 horas del 30 de septiembre de 2025, hora peninsular en España.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica de la Agencia (www.sekuens.es) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/1VTPNUc>

En Llanera, a 10 de junio de 2025.—El Presidente de la Agencia.—Cód. 2025-05000.